



Ayuntamiento de Ponferrada

### **Rectificación de Errores Materiales**

<b><i>Procedimiento</i></b>	<b><i>Proceso general para la rectificación de errores materiales</i></b>
<i>Solicitud específica</i>	De oficio o por instancia general
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Se solicita la corrección y rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos producidos en actos administrativos generados por el Ayuntamiento de Ponferrada
<i>Proceso</i>	Se incoa mediante providencia del Alcalde, ya sea a instancia de parte o de oficio, donde se solicita de la Secretaría que emita informe al respecto y a la Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo o no la rectificación pretendida. La Secretaría tanto de oficio como a instancia de parte cuando haya mas interesados que el propio afectado dará audiencia para expresar sus alegaciones al respecto
<i>Documentación necesaria a aportar</i>	- Identificación del solicitante y en su caso de la representación - Solicitud en modelo normalizado - Identificación del acto en que se ha producido el error formal, con referencia al número de expediente administrativo - Declaración expresa de la redacción correcta expresando los cambios, mediante el siguiente formato: Donde dice "... ", debe decir: "....."
<i>Plazos</i>	<b>Tramitación del expediente:</b> 3 meses <b>Plazo de audiencia:</b> 15 días
<i>Gestión del proceso</i>	<b>Área responsable:</b> Alcaldía o concejal en quien delegue <b>Órgano de tramitación:</b> Secretaria General <b>Órgano de resolución:</b> órgano responsable que dictó el acto administrativo impugnado
<i>Desarrollo</i>	<b>Tramitación:</b> telemática o presencial <b>Notificación:</b> correo postal o electrónico